

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 819

11 de mayo de 2011

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a las Comisiones de Gobierno; y de Recreación y Deportes

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso por el valor nominal de un (\$1.00) dólar al Club de Natación de Humacao, Inc., los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área de Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina olímpica, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por años, el Club de Natación de Humacao, Inc., número de incorporación 1472, ha estado utilizando las facilidades de la Universidad de Puerto Rico en Humacao para desarrollar deportistas en el campo de la Natación. Su éxito está limitado por la necesidad de utilizar las facilidades cuando la Universidad no tiene compromisos educativos propios o con otras organizaciones. Esta organización sin fines de lucro está dispuesta a proceder con la construcción y administración de las facilidades de una piscina que le provea un espacio adicional al área de Humacao para el desarrollo de actividades educativas, culturales, de servicios de salud, recreativas, deportivas y de servicio a las familias de las comunidad por parte de organizaciones comunitarias y sin fines de lucro.

Las facilidades a construirse servirán para los propósitos que interesa el Club de Natación de Humacao y los terrenos identificados, son propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de Carreteras y Transportación, y de la Autoridad de Edificios Públicos y no están en uso, por lo que esta Asamblea Legislativa aprueba esta Resolución Conjunta para ordenar dicho traspaso.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la
2 Autoridad de Carreteras y Transportación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto
3 Rico el traspaso por el valor nominal de un (\$1.00) dólar al Club de Natación de Humacao,
4 Inc., los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área de Humacao, para la construcción de
5 las facilidades de una piscina olímpica, y para otros fines.

6 Sección 2.- Dichos terrenos serán traspasado en las misma condiciones en que se
7 encuentran al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista
8 obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de
9 Carreteras o de la Autoridad de Edificios Públicos a realizar ningún tipo de reparación o
10 modificación con anterioridad a su traspaso al Club de Natación de Humacao, Inc.

11 Sección 3.- El Club de Natación de Humacao, Inc. deberá usar los terrenos cuyo
12 traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para establecer allí las facilidades de una
13 piscinas, en donde el uso de dichas facilidades sirva para el desarrollo de actividades
14 educativas, culturales, de servicios de salud, recreativas, deportivas y de servicio a las
15 familias de la comunidad por parte de organizaciones comunitarias y sin fines de lucro. No
16 podrá variar dichos usos ni enajenar el inmueble ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la
17 autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán
18 constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será causa suficiente
19 para que la titularidad revierta al Departamento de transportación y Obras Públicas, a la
20 Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico.

21 Sección 4. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
22 aprobación.